



Ingeniería y Servicios

POLITICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO LABORAL

Código: 3A – SIG – POL - 007

Versión: 01

Revisión: 01

Fecha de aprobación: 04/01/2025

Elaborado: SIG

Aprobado: GG

**3A INGENIERIA Y
SERVICIOS GENERALES
EIRL.**

POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACION Y ACOSO LABORAL

3A INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL., consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y dando cumplimiento a la normatividad vigente, con el apoyo de todos los trabajadores se establecerá actividades referentes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del RIT.

En consecuencia, la empresa se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Revisada y Aprobada por la Gerencia el 04/01/2025
Número de revisión: 1

¡NO A LA DISCRIMINACION Y ACOSO LABORAL!